



AMPLIACIÓN A LA RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/8765

10/02/2017

19581

AUTOR/A: VIDAL SÁEZ, Aina (GCUP-ECP-EM); GARCÍA PUIG, María del Mar (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA: Como continuación a la respuesta del Gobierno registrada de entrada en esa Cámara con el nº 30056, de fecha 11/04/2017, se traslada lo siguiente:

La encuesta citada se refiere al ejercicio de 2014. Posteriormente se han producido reformas que benefician fiscalmente a las personas con discapacidad. La reforma fiscal, que entró en vigor en enero de 2015, beneficia de forma especial a las familias que tienen entre sus miembros a personas con discapacidad. Introduce un fuerte aumento de los mínimos por discapacidad del contribuyente. Además, incorpora beneficios sociales y nuevas ayudas económicas para familias con un descendiente o ascendiente con discapacidad.

Al colectivo de personas con discapacidad se destinan una serie de medidas de fomento del empleo para favorecer su contratación y su permanencia en el puesto de trabajo. Entre estas ventajas destacan las reducciones y bonificaciones en las cuotas de cotización a la Seguridad Social y la modalidad de contrato específico para trabajadores con discapacidad.

En este ámbito están en marcha las siguientes iniciativas:

- Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- Se eleva la edad límite general para beneficiarse del mismo en el caso de jóvenes con discapacidad, aumentándose en 5 años, hasta los 30 años.
- Estrategia española de responsabilidad social de las empresas 2014-2020.
- Se ha favorecido la contratación de personas en riesgo de exclusión social con la que lograr que las empresas incorporen en sus plantillas a trabajadores procedentes de las empresas de inserción y de los Centros Especiales de Empleo, prestando especial atención a los jóvenes. También se facilitará la financiación de nuevos proyectos que pongan en marcha personas desempleadas, con discapacidad o que se encuentran en riesgo de exclusión social.
- Además, tal y como prevé la legislación vigente, podrá reservarse la participación en los procedimientos de adjudicación de contratos a Centros Especiales de Empleo, o reservar su ejecución en el marco de programas de empleo protegido cuando, al menos, el 70 por 100



de los trabajadores afectados sean personas con discapacidad que, debido a la índole o a la gravedad de sus deficiencias, no puedan ejercer una actividad profesional en condiciones normales.

- Medidas concretas adoptadas para fomentar el empleo de las personas con discapacidad:
 - Proceso selectivo discapacidad intelectual. En el ámbito de la Administración General del Estado, desde 2013 se viene convocando un proceso selectivo anual con plazas dirigidas a personas con discapacidad intelectual.
 - Reserva del 7% de las plazas de formación sanitaria especializada.
 - Crecimiento constante de la contratación de personas con discapacidad. Según los datos de empleo de personas con discapacidad en los últimos cuatro años se han realizado más de un millón de contratos a personas con discapacidad.
 - La estrategia fiscal y las medidas concretas de fomento del empleo colaboran en la reducción progresiva de la brecha salarial entre personas con y sin discapacidad.

Madrid, 12 de mayo de 2017